

Tipos de profesiones jurídicas

Eslovenia



Esta sección ofrece una visión de conjunto de las profesiones jurídicas en Eslovenia.

Organización de las profesiones jurídicas

Profesiones jurídicas

En la República de Eslovenia, quien ostente un título en Derecho puede ejercer alguna de las numerosas profesiones propias del ámbito judicial, como son las de juez, fiscal, abogado del Estado, abogado o notario.

Fiscales

Organización

De conformidad con el artículo 135 de la Constitución de la República de Eslovenia, los fiscales del Estado (*državni tožilci*) ejercitan la acción penal y ejercen otras competencias establecidas por ley. Sus competencias y organización se establecen, fundamentalmente, en la Ley de la Fiscalía del Estado (*Zakon o državnem tožilstvu*) y en el Código Procesal Penal (*Zakon o kazenskem postopku*).

Hay 11 fiscalías de distrito (*okrožno državno tožilstvo*) en Eslovenia (Celje, Koper, Kranj, Krško, Liubliana, Maribor, Murska Sobota, Nova Gorica, Novo Mesto, Ptuj, Slovenj Gradec), una Fiscalía Especializada (*Specializirano državno tožilstvo*) a escala nacional y una [Fiscalía General del Estado](#) (*Vrhovno državno tožilstvo*) en Liubliana.

La Fiscalía Especializada es responsable de la acusación en los delitos en los ámbitos de la delincuencia organizada y los delitos económicos, el terrorismo, la corrupción y otros delitos que deben ser instruidos por fiscales especialmente organizados y formados. La Sección para la Investigación y el Encausamiento de Funcionarios con Competencias Especiales (conocida como *posebni oddelek* o «sección de investigaciones especiales») funciona como unidad organizativa independiente dentro de la Fiscalía Especializada. Los fiscales de esta sección de investigaciones especiales son responsables de la acusación en los delitos cometidos por funcionarios de policía, de agencias de asuntos de interior con competencias policiales, de la policía militar, de los servicios de seguridad e inteligencia del Ministerio de Defensa y de la Agencia Eslovena de Seguridad e Inteligencia. También ofrecen orientación a los funcionarios de policía que trabajan para la Sección.

La Fiscalía General del Estado es la de mayor rango del país y cuenta con:

- fiscales generales (*vrhovni državni tožilci*) y superiores (*višji državni tožilci*),
- fiscales en comisión temporal de servicios o a tiempo parcial.

Los fiscales superiores del Estado presentan recursos ante los tribunales de apelación (*višja sodišča*) de Eslovenia. En los recursos extraordinarios en materia penal, civil y contencioso-administrativa, los fiscales generales actúan ante el Tribunal Supremo de la República de Eslovenia (*Vrhovno sodišče Republike Slovenije*).

La Fiscalía General está estructurada en:

- tres secciones [sección de lo penal (*kazenski oddelek*), sección de lo civil y de lo contencioso-administrativo (*civilno-upravni oddelek*) y sección de formación y supervisión pericial (*oddelek za izobraževanje in strokovni nadzor*)] y
- el Centro de Información Pericial (*Strokovno informacijski center*), cuyo cometido incluye la prestación de asistencia pericial en el ámbito fiscal, financiero, contable y en otras disciplinas necesarias para la actuación eficiente de los fiscales del Estado y la garantía del desarrollo, la unidad y el apoyo informativo para el buen funcionamiento de las fiscalías del Estado.

Funciones y obligaciones

La instrucción y la acusación respecto de los delitos constituye la principal prerrogativa y deber de los fiscales del Estado. En este contexto, son responsables de:

- adoptar todas las medidas necesarias para detectar las actividades delictivas y localizar a los delincuentes, y dirigir el trabajo de la policía durante la fase de instrucción, en la que la policía actúa de manera independiente de la fiscalía en términos organizativos;
- instar la práctica de diligencias;
- formular querellas y acusaciones ante el tribunal competente e
- interponer recursos contra las sentencias judiciales que no sean firmes y recursos extraordinarios contra las sentencias judiciales firmes (el fiscal que formuló la querella o la acusación ante el órgano de primera instancia interpone los recursos contra la sentencia dictada por este, mientras que los fiscales generales interponen los recursos extraordinarios).

La legislación penal en vigor permite que los fiscales, en determinadas circunstancias, opten por recursos alternativos al proceso penal para combatir ciertas tramas delictivas. Estos incluyen, en primer lugar, remitir el asunto a un procedimiento de arbitraje y la suspensión condicional del proceso si el investigado está dispuesto a actuar conforme a las instrucciones del fiscal y a cumplir sus órdenes. Si el arbitraje o la suspensión condicional del proceso prosperan, el fiscal puede archivar la causa, es decir, el asunto se resuelve extrajudicialmente. El fiscal puede también proponer al órgano jurisdiccional que imponga al acusado una sanción o una medida específica sin celebrar juicio.

Además, la Fiscalía General del Estado desempeña tareas ajenas al ámbito del Derecho penal. En una de las tres secciones de la Fiscalía General del Estado, la sección de lo civil y de lo contencioso-administrativo, los fiscales generales pueden interponer un recurso para la protección de la legalidad (*zahteva za varstvo zakonitosti*) contra las resoluciones dictadas por los órganos de apelación (*pritožbeno sodišče*) en procedimientos litigiosos, de jurisdicción voluntaria y otros procedimientos civiles. El requisito previo para la presentación de este recurso extraordinario es la protección del interés público, que solo puede determinar la Fiscalía General del Estado. Por consiguiente, las partes no pueden interponer este recurso.

Jueces y magistrados

Organización

Jueces de carrera y jueces legos

La figura del juez se rige por los artículos 125 a 134 de la Constitución de la República de Eslovenia y la Ley de la carrera judicial (*Zakon o sodniški službi*). Los jueces son funcionarios elegidos por la Asamblea Nacional (*Državni zbor*) en base a una propuesta del Consejo del Poder Judicial (*Sodni svet*). El cargo de juez es permanente, y la edad y las condiciones para ser elegido se establecen por ley.

Para ser elegido juez, una persona debe cumplir las condiciones generales siguientes:

1. ser ciudadano esloveno y tener un dominio activo de la lengua eslovena;
2. tener capacidad de obrar y estar en buen estado de salud;
3. tener como mínimo 30 años;
4. haber obtenido en Eslovenia el título de licenciado en Derecho o de diplomado en Derecho y de máster en Derecho o un título equivalente en el extranjero acreditado por un certificado de cualificación

acompañado de un dictamen sobre esta, o por una decisión que reconozca la cualificación a efectos de empleo, o por un certificado de homologación (odločba o nostrifikaciji);

5. haber superado el examen estatal de Derecho;
6. carecer de antecedentes penales;
7. no ser objeto de una acusación firme o, sobre la base de una denuncia o querrela, objeto de un proceso relacionado con un delito penal perseguido de oficio.

Una vez finalizado su mandato, los jueces que hayan dictado resoluciones o sentencias en procesos en fases de instrucción o judicial en los que la resolución haya violado derechos humanos y libertades fundamentales no serán aptos para su elección como jueces.

Los jueces tienen el estatuto de funcionarios públicos y ejercen sus funciones en cumplimiento de la Constitución y las leyes. Las funciones de juez no son compatibles con empleos públicos o en órganos de partidos políticos, ni con otros cargos y actividades previstos por la ley. No existe una especialización académica entre los jueces. El ámbito jurídico en el que trabaja el juez se define por la organización interna del órgano jurisdiccional, que, con objeto de resolver los diversos tipos de litigios, tiene varios departamentos jurídicos a los que son asignados los jueces con arreglo a su programa de trabajo anual. El Consejo del Poder Judicial decide sobre la promoción a un cargo judicial superior y la promoción en el escalafón. También propone a la Asamblea Nacional la remoción de un juez de su cargo cuando, en el ejercicio de sus funciones, haya vulnerado la Constitución o la ley o haya cometido un delito doloso abusando de su condición de juez. Los porcentajes de promoción de los jueces en la carrera judicial están en relación con la estructura judicial eslovena. Los jueces pueden ejercer en tribunales comarcales (*okrajni sodniki*), regionales (*okrožni sodniki*), de apelación (*višji sodniki*) o el Tribunal Supremo (*vrhovni sodniki*).

Los jueces están agrupados en la Asociación de Jueces de Eslovenia, miembro de la Asociación Internacional de Jueces. La inscripción en dicha asociación es voluntaria.

Las salas judiciales pueden estar formadas por jueces de carrera (*poklicni sodniki*) y jueces legos (*sodniki porotniki*). Cuando la ley exija el enjuiciamiento por una sala, esta estará formada por un juez de carrera, que presidirá la sala, y dos jueces legos en calidad de miembros de la sala, salvo disposición legal en contrario. Cuando la ley exija el enjuiciamiento por una sala de cinco miembros, esta estará formada por un juez de carrera, que presidirá la sala, otro juez de carrera y tres jueces legos en calidad de miembros de la sala, salvo disposición legal en contrario. Puede ser juez lego cualquier ciudadano de la República de Eslovenia mayor de 30 años, que no haya sido condenado en sentencia firme por un delito penal perseguido de oficio, que tenga la disposición adecuada y goce de un buen estado de salud general para la judicatura y posea un conocimiento activo del idioma esloveno. La duración del mandato de los jueces legos es de cinco años, y el mandato puede ser renovado. El magistrado que preside un tribunal de apelación nombra y destituye a los jueces legos de los tribunales comarcales pertenecientes a la demarcación de dicho tribunal de apelación.

Consejo del Poder Judicial

El [Consejo del Poder Judicial](#) (*Sodni svet*) es el órgano central responsable de la regulación de la profesión.

El Consejo del Poder Judicial está integrado por 11 miembros.

Cinco miembros son elegidos por la Asamblea Nacional, a propuesta del presidente de la República de Eslovenia, entre una selección de profesores universitarios de Derecho y abogados, y seis miembros son elegidos entre una selección propuesta por magistrados que ejercen a tiempo completo. Los miembros del Consejo seleccionan a su presidente de entre sus miembros.

A continuación se desglosan las facultades propias del Consejo del Poder Judicial.

Dispone, en virtud de la normativa que rige el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y la Administración de Justicia, de las siguientes facultades:

1. En lo referente a la elección, nombramiento y destitución de los presidentes y vicepresidentes de los tribunales:

- emitir dictámenes preliminares en el procedimiento de nombramiento del presidente del Tribunal Supremo;

- proponer a la Asamblea Nacional candidatos para el puesto de presidente del Tribunal Supremo;
- nombrar y destituir a los presidentes y vicepresidentes de los tribunales, con excepción del presidente del Tribunal Supremo;
- seleccionar a los candidatos para plazas de juez o magistrado vacantes;
- proponer a la Asamblea Nacional candidatos para el puesto de juez o magistrado;
- nombrar a los jueces y magistrados para las plazas convocadas;
- emitir dictámenes motivados en el marco de un procedimiento de destitución del presidente del Tribunal Supremo;
- informar a la Asamblea Nacional de una condena firme contra un juez o magistrado;
- presentar a la Asamblea Nacional una propuesta de remoción de un juez o magistrado de su cargo;
- dictar una resolución declarativa que ponga fin al desempeño de las funciones de juez o magistrado.

2. En lo referente a cuestiones de personal en el ámbito judicial, se pronuncia en torno a:

- la incompatibilidad de la función judicial;
- los ascensos a una categoría judicial superior;
- una progresión más rápida en la escala salarial, como puesto judicial superior o a un alto cargo judicial;
- la promoción excepcional a la categoría judicial superior;
- la confirmación de la inadecuación de un juez o magistrado para servir como tal;
- una propuesta destinada a poner fin a una infracción cometida por un juez o magistrado que estime que de algún modo se ha atentado contra su independencia;
- los recursos contra las decisiones de traslado o de nombramiento para un cargo o función judicial, o el cargo de magistrado y contra la decisión de asignación a una categoría salarial;
- el traslado de un juez o magistrado;
- la asignación de un magistrado al Tribunal Constitucional de la República de Eslovenia, al Tribunal Supremo, a un tribunal de apelación, a las unidades especializadas de los tribunales regionales, al servicio profesional del Consejo del Poder Judicial, al Centro de Formación Judicial o al Ministerio o funciones de alta especialización técnica del Ministerio;
- la exención de la obligación de servir como juez o magistrado;
- la concesión de becas judiciales.

3. En relación con los procedimientos disciplinarios, se encarga de:

- nombrar a las autoridades disciplinarias;
- incoar un procedimiento disciplinario contra un juez o magistrado;
- ejecutar una sanción disciplinaria contra un juez o magistrado si, con arreglo a la legislación reguladora de la función judicial, ha sido objeto de una sanción disciplinaria que conlleve la suspensión de un ascenso, la disminución del salario o el traslado a otro órgano jurisdiccional;
- decidir sobre el cese temporal de la función de magistrado contra el presidente del Tribunal Supremo;
- resolver los recursos contra una decisión del presidente del Tribunal Supremo referente a una medida temporal.

4. Otras funciones:

- aprobar los criterios para la selección de candidatos para los puestos de juez o magistrado, previo dictamen del ministro de justicia, y los criterios para evaluar la calidad del desempeño de la función judicial;
- aprobar un código de conducta judicial;
- nombrar los miembros del Comité de Ética e Integridad (*Komisija za etiko in integriteto*);
- adoptar instrucciones sobre las modalidades de elección de los miembros de los comités de personal y la convocatoria de elecciones;
- aprobar la política de detección y gestión del riesgo y la exposición de los órganos jurisdiccionales a la corrupción y supervisar su aplicación;
- emitir dictámenes preliminares sobre la estructura de las unidades organizativas de los órganos jurisdiccionales;
- emitir dictámenes preliminares en el proceso de determinación del número de plazas de juez o magistrado en cada órgano jurisdiccional;
- emitir dictámenes sobre el informe anual del Tribunal Supremo referente a la eficacia de los órganos jurisdiccionales y sobre la propuesta de plan financiero para los órganos jurisdiccionales;

- emitir dictámenes dirigidos a la Asamblea Nacional y al Ministerio sobre la legislación que regula el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y la función judicial;
- solicitar que se inicie un procedimiento de revisión de la constitucionalidad y la legalidad de toda norma que pueda interferir con el estatuto constitucional o los derechos constitucionales del poder judicial;
- formular solicitudes motivadas de inspección de las diligencias en casos concretos;
- emitir dictámenes sobre órdenes de detención o la incoación de procesos penales.

El Consejo del Poder Judicial adopta sus decisiones por votación pública y por mayoría de todos sus miembros, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario.

En los siguientes casos, el Consejo del Poder Judicial se pronuncia por mayoría de dos tercios de los votos de todos sus miembros:

- propuesta de elección de jueces y magistrados;
- nombramientos y promociones de jueces y magistrados,
- nombramientos y destituciones de presidentes y vicepresidentes de los tribunales;
- asignación a la escala salarial correspondiente;
- recursos contra las decisiones de traslado o de nombramiento para un puesto de juez o magistrado, una función judicial o un grado judicial superior;
- recursos contra la decisión de asignación a una categoría salarial;
- propuestas de destitución de jueces y magistrados;
- confirmación de la inadecuación de un juez o magistrado para el servicio judicial;
- adopción de criterios para la selección de candidatos a un puesto de juez o magistrado;
- adopción de criterios de calidad de las tareas de los jueces y magistrados;
- en otros casos si la ley así lo previera.

El Consejo del Poder Judicial puede determinar, con arreglo a su Reglamento interno, en qué otros asuntos se puede pronunciar por mayoría de dos tercios de todos sus miembros.

Abogados

El artículo 137 de la Constitución de la República de Eslovenia dispone que la abogacía (*odvetništvo*) es un servicio independiente dentro del sistema de justicia regulado por ley. La Ley de la abogacía (*Zakon o odvetništvu*) establece que, en el desempeño de sus funciones, los abogados (*odvetniki*) proporcionan asesoramiento jurídico, representan y defienden a las partes ante los órganos jurisdiccionales y otros organismos públicos, redactan documentos y representan a las partes en sus relaciones jurídicas. Solo un abogado puede representar a una parte ante los órganos jurisdiccionales a título oneroso; en algunos casos, un pasante puede sustituir al abogado.

Para ser abogado, deben cumplirse las condiciones generales siguientes:

1. ser ciudadano esloveno;
2. estar capacitado para el desempeño de sus funciones;
3. haber obtenido el siguiente título en Eslovenia o un título equivalente en el extranjero que haya sido reconocido de conformidad con la legislación relativa al reconocimiento y evaluación de la educación:
 - título de licenciado en Derecho;
 - título de graduado en Derecho y maestro en Derecho;
 - título de maestro en Derecho con arreglo al programa de maestría de segundo ciclo de Bolonia;
4. haber superado el examen estatal de Derecho;
5. tener cuatro años de experiencia laboral como abogado con título de licenciado en Derecho, de los cuales uno, al menos, tras haber superado el examen estatal de Derecho, en un bufete de abogados, órgano jurisdiccional, fiscalía, oficina de abogado del Estado o notaría en una relación laboral fija regulada por un contrato laboral a tiempo completo;
6. tener un dominio activo de la lengua eslovena;
7. ser digno de confianza para el ejercicio de la abogacía;
8. disponer del equipo y las instalaciones necesarios para el ejercicio de la abogacía;
9. haber superado un examen de conocimiento de la Ley de la abogacía, el baremo oficial de los honorarios profesionales de los abogados y el Código Deontológico de los abogados en el Colegio de Abogados de Eslovenia (*Odvetniška zbornica Slovenije*).

Solo un abogado puede representar al acusado en un proceso penal.

En los procesos civiles, las partes pueden estar representadas ante los tribunales regionales por cualquier persona con plena capacidad para obrar, mientras que solo un abogado u otra persona que haya superado el examen estatal de Derecho puede actuar como representante autorizado ante los tribunales comarcales, los tribunales de apelación o el Tribunal Supremo. En la tramitación de los recursos extraordinarios, sin embargo, la representación por un abogado es obligatoria (salvo que la parte o su representante legal hubieran superado el examen estatal de Derecho).

La representación por un abogado también es obligatoria en todos los procedimientos jurisdiccionales en virtud de la Ley de salud mental (*Zakon o duševnem zdravju*).

En la República de Eslovenia, todo abogado extranjero a quien se haya otorgado el derecho de ejercer como tal en su país de origen puede en las condiciones establecidas por la Ley de la abogacía:

- prestar servicios específicos relacionados con el ejercicio de la abogacía;
- ejercer como abogado con el título de su país de origen;
- ejercer como abogado con el título de «abogado» (*odvetnik*).

El país de origen de un abogado es el país en el que está habilitado para ejercer como tal con el título obtenido con arreglo a la normativa de ese país.

En virtud de la Ley de la abogacía, un abogado de otro país que sea Estado miembro de la Unión Europea está habilitado para ejercer como tal en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea con el título obtenido con arreglo a la normativa de ese país. Un abogado de otro país que sea un Estado miembro de la Unión Europea es inscrito en el directorio de abogados extranjeros que pueden ejercer como tales en la República de Eslovenia con el título de «abogado» y con todos los derechos y obligaciones de un abogado en ejercicio que cumpla las condiciones legales y haya superado el examen de conocimiento del ordenamiento jurídico de la República de Eslovenia. En el Decreto sobre el examen a los abogados de otros países (*Uredba o preizkusnem izpitu za odvetnike iz drugih držav*) se detalla el examen y el procedimiento de acceso.

Los abogados pueden publicitar sus servicios bajo determinadas condiciones, habida cuenta de que la Ley establece las formas de publicidad autorizadas. Pueden ejercer individualmente o en un bufete de abogados. Los abogados se asocian en el Colegio de Abogados de Eslovenia, que tiene su propio estatuto. El derecho a ejercer como abogado se adquiere mediante la inscripción en el directorio de abogados del Colegio de Abogados de Eslovenia. Los abogados que adquieren un nivel de especialización pueden, bajo determinadas circunstancias, solicitar al Colegio de Abogados de Eslovenia que reconozca su condición de abogado especializado. Las minutas correspondientes se establecen conforme al baremo oficial de los honorarios profesionales de los abogados, publicado por el Colegio de Abogados, previa aprobación del ministro de Justicia.

Bases de datos jurídicas

La [normativa básica aplicable a los abogados](#) está disponible en inglés en el sitio web del Colegio de Abogados.

El Colegio de Abogados cuenta con un [motor de búsqueda](#) (en esloveno y en inglés) que permite buscar un abogado por:

- nombre,
- región,
- conocimiento de lenguas extranjeras y
- ámbito del Derecho.

Notarios

Organización

El artículo 137, apartado 2, de la Constitución de la República de Eslovenia dispone que el notariado es un servicio público regulado por ley. La Ley del notariado (*Zakon o notariatu*) establece que los notarios, en su condición de fedatarios públicos, otorgan, con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley, documentos públicos sobre negocios jurídicos; consignan declaraciones de voluntad o hechos que generan derechos; reciben documentos,

dinero y valores para su entrega a terceros o a organismos públicos y, a instancia de los órganos jurisdiccionales, desempeñan las tareas que les pueden ser confiadas de conformidad con la ley.

Para ser notario, deben cumplirse las condiciones siguientes:

1. ser ciudadano de la República de Eslovenia, de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ciudadano de la Confederación Suiza o de un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;
2. tener capacidad de obrar y estar en buen estado de salud;
3. haber obtenido en Eslovenia el título de licenciado en Derecho, de diplomado en Derecho y de máster en Derecho o un título equivalente en el extranjero acreditado por un certificado de cualificación acompañado de un dictamen sobre esta o por una decisión que reconozca la cualificación a efectos de empleo o por un certificado de homologación;
4. haber superado el examen estatal de Derecho;
5. tener cinco años de experiencia laboral como abogado con un título universitario, de los cuales un año al menos en una notaría y un año en un órgano jurisdiccional, con un abogado o con un abogado del Estado;
6. ser digno de confianza para el ejercicio de la abogacía;
7. tener un dominio activo de la lengua eslovena;
8. disponer del equipo y las instalaciones apropiados para el ejercicio de la abogacía;
9. tener menos de 64 años de edad.

No obstante lo dispuesto en el punto 1 del apartado anterior, los ciudadanos de un país que no sea un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, la Confederación Suiza o un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico también pueden ser nombrados notarios en régimen de reciprocidad jurídica y real.

La función de notario es incompatible con la de abogado o con la de cualquier cargo o función remunerados.

Los notarios no están autorizados a desempeñar tareas incompatibles con la respetabilidad y la integridad requeridas para el ejercicio de la función de notario o que puedan menoscabar la confianza en la imparcialidad del notario o en la credibilidad de los documentos que otorga.

El ministro de Justicia efectúa los nombramientos para cubrir las vacantes de notario. Antes de nombrar a un notario, el ministro recaba el dictamen del Consejo del Notariado (Notarska zbornica Slovenije) sobre los candidatos presentados. El número de notarios es limitado y se determina con arreglo a los criterios establecidos por el ministro de Justicia. Si comete alguna infracción definida por ley, el notario es destituido por el ministro de Justicia. Los notarios se asocian en el Consejo del Notariado.

La ley exige que los notarios sean miembros del [Consejo del Notariado de Eslovenia](#).

Funciones y obligaciones

Los notarios prestan un servicio público que en esencia consiste en el otorgamiento de documentos públicos y privados. Este reviste de una gran importancia para garantizar la seguridad en los negocios jurídicos.

Los documentos públicos notariales adoptan la forma de escrituras o de actas. Aunque los notarios pueden elaborar cualquier tipo de contrato escrito para las partes, hay ciertos tipos de contratos y estatutos de sociedades que solo son válidos, en virtud de la legislación, si revisten la forma de escrituras públicas. Los notarios también pueden registrar testamentos. Asimismo, en ocasiones, las copias de determinados documentos y las firmas han de estar legalizadas por notario para garantizar su validez judicial. Los documentos y los valores se pueden depositar ante notario.

Bases de datos jurídicas

En el sitio web del Consejo del Notariado se puede consultar un [listado de todos los notarios](#) de Eslovenia que recoge los datos de contacto e incorpora un motor de búsqueda básico.

Es posible acceder a los tres registros que gestiona el Consejo del Notariado desde su sitio web:

- [Registro de notarios depositarios \(register skrbniških notarjev\)](#)

- [Registro de contratos de apertura de cuentas de depósito \(*register skrbniških pogodb*\)](#)
- [Registro central de testamentos \(*centralni register oporok*\)](#)

Otras profesiones jurídicas

[Asistente judicial \(*Sodniški pomočnik*\)](#)  (372 Kb) 

Abogados del Estado

Las funciones de la Abogacía del Estado están recogidas en la nueva Ley de la Abogacía del Estado (*Zakon u o državnem odvetništvu*), de 20 de noviembre de 2017, que reformó en profundidad esta institución.

Los abogados del Estado tienen por mandato profesional la protección de los bienes y otros derechos e intereses del Estado a través de la representación legal ante los órganos jurisdiccionales y administrativos de la República de Eslovenia y ante órganos jurisdiccionales y entidades de arbitraje internacionales. Además, elaboran dictámenes jurídicos, participan en la resolución pacífica de litigios en procedimientos precontenciosos y desempeñan otras tareas establecidas por la Ley antes citada u otras.

Las funciones de la Abogacía del Estado las ejercen el Abogado General del Estado y el Abogado General Adjunto en tanto que titulares, así como el Abogado Superior del Estado y los abogados del Estado y los candidatos a abogado del Estado, que ahora tienen el carácter de funcionarios públicos. Con el fin de evitar la adscripción política, el procedimiento de selección del Abogado General del Estado y de los abogados superiores del Estado prevé una evaluación de la idoneidad de los candidatos por parte de una comisión compuesta por expertos independientes.

El Gobierno de la República de Eslovenia nombra al Abogado General del Estado a propuesta motivada del ministro de Justicia, previo dictamen de la comisión anteriormente mencionada. No obstante, es el Abogado General del Estado el que propone al Abogado General Adjunto, de entre los abogados superiores del Estado y tras recibir el visto bueno del ministro de Justicia, para su nombramiento por parte del Gobierno de la República de Eslovenia. El mandato del Abogado General del Estado y de su adjunto se limita a seis años prorrogables. A fin de que el Abogado Superior del Estado, los abogados del Estado y los candidatos a abogado del Estado puedan ejercer debe establecerse una relación laboral en la que, además de las condiciones específicas establecidas en la Ley de la Abogacía del Estado, ha de cumplirse lo dispuesto por la legislación que regula el ejercicio de la función pública.

A la hora de emprender la representación legal en una causa concreta, el abogado de Estado actúa de manera independiente.

Enlaces relacionados

[Información sobre las profesiones jurídicas del sitio web de la Fiscalía General de la República de Eslovenia](#)

[Información sobre las profesiones jurídicas](#)

[Información sobre las profesiones jurídicas del sitio web del Consejo del Poder Judicial de Eslovenia](#)

[Información sobre las profesiones jurídicas del sitio web del Colegio de Abogados de Eslovenia](#)

[Información sobre las profesiones jurídicas del sitio web del Consejo del Notariado de Eslovenia](#)

[Información sobre las profesiones jurídicas del sitio web de la Abogacía del Estado](#)

Última actualización: 07/01/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta

página.